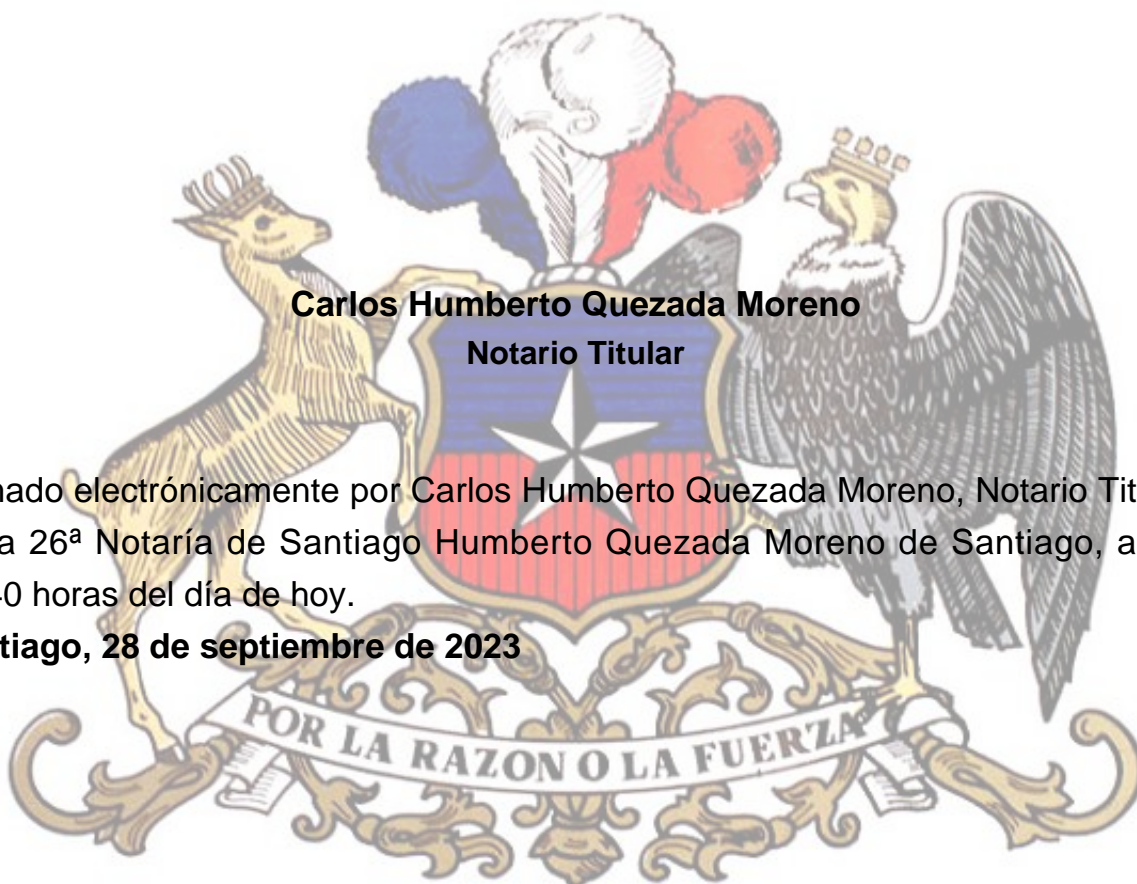


El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO " es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 26-09-2023 bajo el Repertorio 7920.

Carlos Humberto Quezada Moreno
Notario Titular

Firmado electrónicamente por Carlos Humberto Quezada Moreno, Notario Titular de la 26ª Notaría de Santiago Humberto Quezada Moreno de Santiago, a las 15:40 horas del día de hoy.

Santiago, 28 de septiembre de 2023



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Notario Público Humberto Quezada Moreno
Verifique validez en www.notariosconservadores.cl/20230926113737CPT

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

LABORATORIOS RECALCINE S.A.

Celebrada con fecha 11 de septiembre de 2023

Repertorio Nro. 7.920-2.023

Abogado: [REDACTED]

En Santiago de Chile, a **veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés**, ante mí, **HUMBERTO QUEZADA MORENO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil ciento noventa y seis, comuna de Las Condes, comparece: doña

[REDACTED]



1 [REDACTED] la compareciente
2 mayor de edad, quien acredita su identidad con la
3 cédula antes citada y expone: Que debidamente
4 facultada, viene en reducir a escritura pública el ACTA
5 de la SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO de la
6 sociedad LABORATORIOS RECALCINE S.A. , celebrada
7 con fecha once de Septiembre de dos mil veintitrés, la
8 cual es del siguiente tenor: "ACTA SESIÓN
9 EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO LABORATORIOS
10 RECALCINE S.A. En Santiago de Chile, a once de
11 Septiembre de dos mil veintitrés, siendo las diez horas,
12 en las oficinas ubicadas en Avenida Pedro de Valdivia
13 número doscientos noventa y cinco, comuna de
14 Providencia, Región Metropolitana, se celebró la sesión
15 extraordinaria del directorio de la "**Sociedad**
16 **Laboratorios Recalcine S.A.**", en adelante e
17 indistintamente como la "Sociedad", con la asistencia
18 de los directores señores Juan Roberto Sutelman, quien
19 presidió la sesión, y [REDACTED] este último
20 bajo el sistema de videoconferencia, en adelante
21 denominados como los "Directores". Excusó su
22 inasistencia el director señor [REDACTED]
23 [REDACTED] Actuó como secretario de actas don [REDACTED]
24 [REDACTED] **I. Instalación del Directorio**
25 Encontrándose presentes en la forma indicada la
26 totalidad de sus miembros se dio por instalado el
27 Directorio, dándose lectura a los temas de la tabla de la
28 presente sesión. **II. Objeto de la Sesión** Informó el
29 señor Presidente que la sesión tendría por objeto: a)
30 Facultar expresamente a los señores Juan Roberto

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Notario Público Humberto Quezada Moreno
Verifique validez en www.notariosyconservadores.cl/20230926113737CPT

1 Sutelman y [REDACTED] a transigir en el
2 Procedimiento Voluntario Colectivo, individualizado en
3 la Resolución Exenta número quinientos setenta y ocho
4 de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés; b)
5 Ratificar los poderes otorgados mediante escritura
6 pública de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés en
7 la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada
8 Moreno, Repertorio número seis mil seiscientos
9 dieciocho a los abogados [REDACTED]
10 [REDACTED] y [REDACTED] para
11 representar a la Sociedad en el Procedimiento
12 Voluntario Colectivo, individualizado en la Resolución
13 Exenta número quinientos setenta y ocho de fecha ocho
14 de septiembre de dos mil veintitrés y ratificar todo lo
15 obrado en dicho procedimiento por los abogados antes
16 individualizados; y, c) Otorgar a los abogados
17 individualizados en la letra b) precedente la facultad
18 expresa de transigir en el Procedimiento Voluntario
19 Colectivo, individualizado en la Resolución Exenta
20 número quinientos setenta y ocho de fecha ocho de
21 septiembre de dos mil veintitrés. **III. Acuerdos a)**
22 **Otorgamiento de poderes representantes de la**
23 **Sociedad** El señor Presidente, indicó que, en atención a
24 lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro letra Ñ)
25 de la Ley número diecinueve mil cuatrocientos noventa
26 y seis, y en el artículo once, inciso Segundo, del
27 Reglamento que establece el Procedimiento Voluntario
28 para la Protección del Interés Colectivo o Difuso de los
29 Consumidores, contenido en el Decreto número
30 cincuenta y seis del Ministerio de Economía, Fomento y



1 Turismo, publicado en el Diario Oficial con fecha cinco
2 de febrero de dos mil veintiuno, para que la Sociedad
3 pueda actuar debidamente ante el Servicio Nacional del
4 Consumidor (SERNAC) en el Procedimiento Voluntario
5 Colectivo, individualizado en la Resolución Exenta
6 número quinientos setenta y ocho de fecha ocho de
7 septiembre de dos mil veintitrés, es necesario que los
8 representantes de la Sociedad se encuentren
9 expresamente facultados para transigir en dicho
10 procedimiento. Luego de un breve intercambio de
11 opiniones, por unanimidad de los Directores se acordó,
12 sin perjuicio de las facultades otorgadas en la escritura
13 pública de fecha dieciocho de junio de dos mil
14 veintiuno ante el Notario Público de Santiago don
15 [REDACTED] facultar expresamente
16 a los señores Juan Roberto Sutelman y [REDACTED]
17 [REDACTED] para que, actuando de manera individual, a
18 transigir en el Procedimiento Voluntario Colectivo,
19 individualizado en la Resolución Exenta número
20 quinientos setenta y ocho de fecha ocho de septiembre
21 de dos mil veintitrés. **b) Ratificación de poderes y de**
22 **todo lo obrado por los mandatarios de la Sociedad A**
23 continuación del señor Presidente, hizo presente que,
24 para evitar cualquier inconveniente o entorpecimiento
25 en el Procedimiento Voluntario Colectivo,
26 individualizado en la Resolución Exenta número
27 quinientos setenta y ocho de fecha ocho de septiembre
28 de dos mil veintitrés, era necesario ratificar los poderes
29 de los abogados [REDACTED] [REDACTED]
30 [REDACTED] y [REDACTED] conferidos

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Notario Público Humberto Quezada Moreno
Verifique validez en www.notariosyconservadores.cl20230926113737CPT

1 mediante escritura pública de fecha diez de agosto de dos
2 mil veintitrés, otorgada en la Notaría de Santiago de don
3 Humberto Quezada Moreno y ratificar todo lo obrado por
4 los abogados antes individualizados en dicho
5 procedimiento. El directorio, después de un breve debate
6 acordó por la unanimidad de sus miembros presentes,
7 ratificar los poderes de los abogados [REDACTED]
8 [REDACTED]
9 conferidos mediante escritura pública de fecha diez de
10 agosto de dos mil veintitrés otorgada en la Notaría de
11 Santiago de don Humberto Quezada Moreno, en los
12 mismos términos que allí se indican, así como ratificar
13 todo lo obrado por los abogados antes individualizados en
14 representación de la Sociedad en el Procedimiento
15 Voluntario Colectivo, individualizado en la Resolución
16 Exenta número quinientos setenta y ocho de fecha ocho
17 de septiembre de dos mil veintitrés. **c) Otorgamiento de**
18 **poderes a los mandatarios de la Sociedad** Por último, el
19 Directorio, por unanimidad de sus miembros presentes,
20 acordó facultar expresamente a los abogados [REDACTED]
21 [REDACTED]
22 [REDACTED] para que, en forma separada e individual,
23 puedan transigir en representación de la Sociedad en el
24 Procedimiento Voluntario Colectivo mencionado, para los
25 mismos efectos que lo expuesto en el acuerdo contenido
26 en la letra a) precedente. **IV. Cumplimiento de Acuerdos**
27 Finalmente, el Directorio acordó llevar a efecto todos los
28 acuerdos tomados en la presente sesión, sin esperar la
29 aprobación de la presente acta, tan pronto se encuentre
30 firmada y sin esperar su posterior aprobación por los



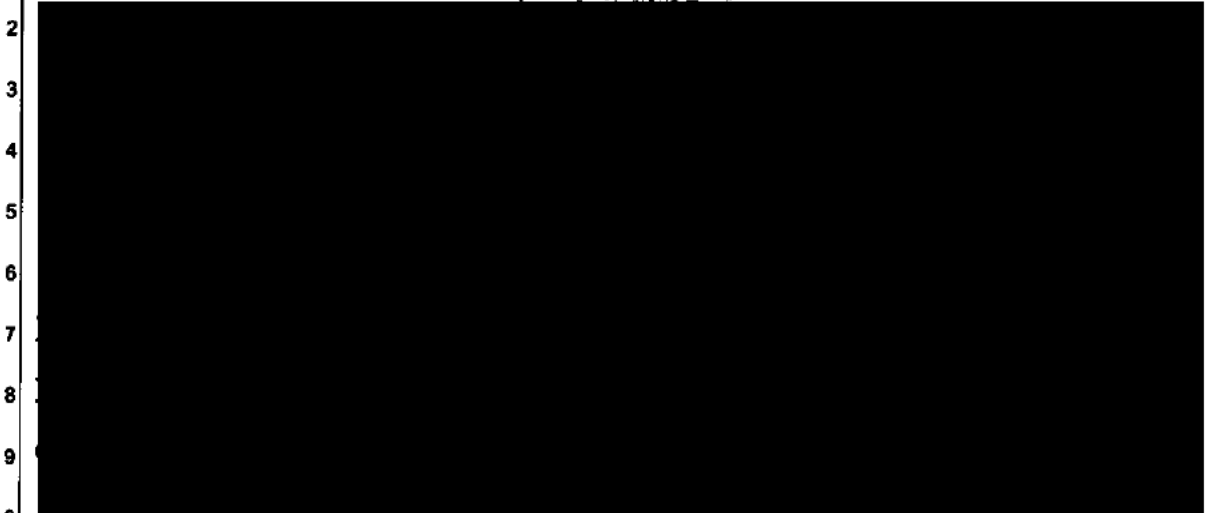
1 señores Directores. **V. Reducción a escritura pública** El
2 directorio facultó a la abogada [REDACTED] y
3 al abogado [REDACTED], para que
4 actuando de manera individual e indistintamente
5 cualquiera de ellos, reduzcan en todo o en parte la
6 presente acta a escritura pública, sin necesidad de
7 esperar su aprobación y sirviéndole la misma de
8 suficiente personería. Se acordó facultar también, al
9 portador de copia autorizada de la escritura a que se
10 reduzca esta acta, para requerir las inscripciones,
11 anotaciones y subinscripciones que sean procedentes
12 conforme a derecho. No habiendo más materias que
13 tratar, el señor Presidente agradeció a los presentes por
14 su asistencia y puso término a la sesión extraordinaria
15 de directorio siendo las diez treinta horas. Hay dos
16 firmas, **Juan Roberto Sutelman Director,** [REDACTED]
17 [REDACTED] **Secretario. CERTIFICADO** Los abajo
18 firmantes certifican, bajo su responsabilidad, lo
19 siguiente: En la presente sesión de Directorio de
20 LABORATORIOS RECALCINE S.A., celebrada en el día,
21 hora y lugar que se indica en esta acta, asistió y participó
22 a distancia a través de video conferencia, en forma
23 simultánea, permanente e ininterrumpida durante toda la
24 sesión, el director señor [REDACTED] quien aprobó
25 los acuerdos adoptados en la presente sesión y no firmará
26 el acta por encontrarse en el extranjero. Santiago, once de
27 septiembre de dos mil veintitrés Hay firmas de Juan
28 Roberto Sutelman, [REDACTED]".- Conforme
29 con su original que he tenido a la vista. En comprobante y
30 previa lectura firma la compareciente el presente

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO




1 instrumento. Di copia.



7 cop

Handwritten signature of Humberto Quezada Moreno over the notary seal.

NOTARIO


 Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-
 Notario Público Humberto Quezada Moreno
 Verifique validez en www.notariosyconservadores.cl/20230926113737CPT

29 **Repertorio N° : 7.920-2.023.-**

30



INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3º
CODIGO ORGANICO
L. 11.111

